

Memoria de la presidencia

El proyecto de **Presupuesto Consolidado de la Diputación Provincial de Badajoz para el ejercicio 2006** se cifra en **136.073.973,36 €** en su Estado de Gastos y **136.101.973,36 €** en su Estado de Ingresos.

INTRODUCCIÓN.-

La Memoria correspondiente a 2005 se iniciaba analizando el cambio legislativo que había supuesto el nuevo modelo de financiación local, explicando las novedades fundamentales que ofrecía y manifestando la convicción de que este nuevo sistema incrementaría la financiación de los entes locales en términos generales, no obstante remitíamos la comprobación de esta aseveración a la recaudación que efectivamente se realizaría en el ejercicio 2005 para poder afirmar este extremo con mayor certidumbre. El incremento en estos dos últimos ejercicios derivada de la aplicación del nuevo modelo y obtenida sobre la efectiva recaudación ha rondado el 10 por ciento, lo que fundamenta sin duda aquella afirmación

Para este ejercicio queremos resaltar otros aspectos que no hacen sino adelantarse a la ya inmediata y necesaria reforma de la ley 7/85 de Bases de Régimen Local y concretamente nos referimos a la constitución, como ya se conoce, del Consorcio Provincial de Incendios y el Consorcio Medioambiental, y decimos adelantarnos y por otro lado poner en práctica una profunda convicción del Gobierno de esta Diputación, ya que entre las novedades de la futura Ley se encuentra el papel que se concede a las Diputaciones; que se mantendrán como un órgano de cooperación intermunicipal, una institución de cooperación con los municipios muy especializada, y que debe orientar toda su actividad a hacer efectivas las demandas municipales.

En esta estructura de organización territorial, la provincia debe jugar un importante papel en cuanto que ente local necesario de segundo grado. Así es que la provincia debe ostentar competencias funcionales sobre las materiales de los municipios, entrando en juego cuando la falta de recursos de los municipios les impide ejercerlas por sí mismos o asociados. En este sentido el ejercicio del derecho de asociación de municipios y demás entes territoriales, como manifestación esencial de su autonomía, se expresa a través de Mancomunidades y Consorcios. De esta manera las instituciones intermunicipales están llamadas a ocupar un papel esencial en el futuro inmediato porque permiten superar la baja eficiencia que produce el exceso de fragmentación en el tejido municipal del país. (Como se sabe cerca del 90% de los más de 8.100 municipios existentes no superan los 5.000 habitantes).

Por ello la apuesta que la Diputación Provincial de Badajoz ha realizado fomentando las mancomunidades de servicios integrales y los Consorcios esta plenamente justificada y constituye una avanzada interpretación de la estructuración territorial del estado en cuanto a los entes locales se refiere.

Decir, por ultimo, que los consorcios, según sus propios estatutos indican, son entes públicos autónomos e independiente de las administraciones que agrupan y su objetivo se define en los propios estatutos, quedando sometidos al régimen de Contabilidad Publica y en ningún caso se consolidan en el Presupuesto General de los entes locales que lo conforman, apareciendo en el Presupuesto Ordinario de aquellos las transferencias comprometidas que deberán ser justificadas adecuadamente.

En cuanto a la **estabilidad presupuestaria** y siendo de aplicación la norma que la regula Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, queremos señalar que en la elaboración de este

presupuesto se ha tenido en cuenta, como no podía ser de otra manera, el cumplimiento del principio de Estabilidad Presupuestaria, de tal manera que los presupuestos de la Entidad, del Organismo Autónomo de Desarrollo Local, Turismo y Tauromaquia, se realizan en un marco de estabilidad presupuestaria, de acuerdo con los principios derivados del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, resultando en todos ellos iguales o superiores los ingresos no financieros a los gastos no financieros y en consecuencia presentando todos ellos una posición de superávit, computada en términos de capacidad o necesidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

En cuanto al Organismo Autónomo de Recaudación se refiere queda fuera del ámbito de aplicación subjetivo de esta ley al obtener sus ingresos mayoritariamente del mercado, por lo que no se debe analizar en este examen de estabilidad, si bien utilizando otros criterios se comprueba como se autofinancia con ingresos propios derivados de su actividad recaudatoria.

De otra parte en relación con el capítulo 1, Gastos de Personal, y como se conoce desde el inicio del presente mandato y como continuación de las políticas de gestión de recursos humanos emprendidas en el precedente, se viene considerando que la contención del gasto constituye un principio irrenunciable que debe inspirar la gestión de los recursos humanos de la Administración Provincial.

En este sentido, podemos afirmar que las previsiones contenidas en el Capítulo I del Presupuesto de la Diputación Provincial de Badajoz para el ejercicio 2006 responden de manera radical a dicho principio.

Para ello, se han practicado los necesarios ajustes y se ha mantenido la política de reducción de efectivos adscritos a servicios objeto de reconversión sin renunciar a aquellas otras destinadas a elevar el nivel de cualificación profesional de los empleados provinciales, adecuadas a la nueva orientación de la Diputación que venían demandando quienes son los principales destinatarios de sus servicios de asistencia y asesoramiento: los Ayuntamientos de nuestra Provincia.

Como no podía ser de otra manera, las previsiones contenidas en el Capítulo I del Presupuesto se ajustan a los límites que el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado impone para el crecimiento de la masa salarial de los empleados públicos en términos de comparación homogénea entre cada uno de los ejercicios.

Realizados estos comentarios iniciales pasamos a analizar presupuesto de esta Diputación para el ejercicio 2006.

CONSIDERACIONES AL ESTADO DE INGRESOS

En cuanto a la **estructura económica de los ingresos** prevista para el ejercicio del 2006 nos remitimos al exhaustivo análisis realizado por el Diputado Delegado de Economía y Hacienda en el informe económico financiero que se adjunta a este Presupuesto.

CONSIDERACIONES AL ESTADO DE GASTOS.-

En primer lugar debemos mencionar que los porcentajes de incremento con respecto al ejercicio anterior que se expresarán en este análisis por capítulos son los que resultan una vez deducidos los créditos que en el ejercicio 2005 supuso el Servicio Provincial de Extinción de Incendios y que, como se ha comentado anteriormente, ha pasado a formar parte del Consorcio Provincial de Extinción de Incendios (CPEI).

Atendiendo a la estructura económica de gastos, estos se distribuyen en la siguiente forma:

PRESUPUESTO ORDINARIO
E. GASTOS: RESUMEN POR CAPITULOS

| Capítulo | Importe | % |
|--------------------------|-------------------------|--------|
| 1 GASTOS PERSONAL | 36.664.118,00 € | 29,94% |
| 2 GTOS BIENES CORRIENTES | 13.457.987,02 € | 10,99% |
| 3 GASTOS FINANCIEROS | 3.985.000,00 € | 3,25% |
| 4 TRANSFS. CORRIENTES | 22.908.746,60 € | 18,71% |
| 6 INVERSIONES REALES | 35.240.719,77 € | 28,78% |
| 7 TRANSFS. DE CAPITAL | 3.851.446,70 € | 3,14% |
| 8 ACTIVOS FINANCIEROS | 841.417,00 € | 0,69% |
| 9 PASIVOS FINANCIEROS | 5.518.000,00 € | 4,51% |
| TOTAL EN GASTOS | 122.467.435,09 € | |

CAPITULO PRIMERO.- Gastos de Personal

Las previsiones proyectadas para atención del Capítulo I del Presupuesto de la Diputación Provincial de Badajoz supone un importe de 36,6 millones de euros, lo cual supone un incremento del 3,33% con respecto al ejercicio anterior y han sido determinadas con sujeción al principio de contención del gasto que viene inspirando las políticas de gestión de recursos humanos seguidas en los últimos ejercicios.

Este incremento viene determinado por la subida que los Presupuestos Generales del Estado para el Ejercicio 2006 ha determinado para el personal al servicio de las administraciones publicas y los ajuste de plantilla que se reflejan en el Anexo de personal.

No obstante como se ha examinado en la introducción de las actuaciones en este capítulo podemos concluir que las previsiones del Capítulo en cuestión resultan ajustadas y suficientes para atender las correspondientes obligaciones en materia de recursos humanos que permitan mantener e incluso incrementar cualitativa y cuantitativamente los diversos servicios que la Administración Provincial tiene encomendados.

CAPITULO SEGUNDO.- Gastos de Bienes Corrientes y Servicios

Los gastos consignados en el Capítulo II se elevan a 13,45 millones de euros, suponiendo en el importe global del Presupuesto el 10,99 %. El incremento experimentado (112.311 euros) supone apenas un 0,84%, importe inferior al incremento general de los precios que previsiblemente va a experimentar el ejercicio 2005, que pone de manifiesto el esfuerzo de reducir gasto voluntario, aun teniendo en cuenta la exclusión comparativa del Servicio Provincial de Incendios como se manifestó con anterioridad. En todo caso el incremento viene determinado por el Sistema de Información Geográfico (SIG), el cual supone para este ejercicio 358.000 €.

CAPITULO TERCERO Y NOVENO.-Gastos Financieros y Variación del Pasivo Financiero

Ambos capítulos tienen un tratamiento conjunto en el subprograma funcional, Gestión de la Carga financiera, Orgánica Área de Economía y Hacienda .

Se observa una ligero incremento en los **gastos financieros**, 1,53% debido a la nueva operación de préstamo que se prevé en este ejercicio. En cuanto al capítulo noveno de gastos, **pasivos financieros** sufre un aumento de 5,5 millones de euros, un 4,51 por ciento del total del presupuesto de gastos. Este incremento en el capítulo noveno viene determinado por el sistema de cálculo de los préstamo conforme al método francés de amortización y que implica que con el paso de los años la cuantía que se amortiza es mayor.

De acuerdo con la última liquidación Presupuestaria realizada, que corresponde al 2004, y que elevó los

derechos corrientes liquidados por operaciones corrientes a 92.762.816,06 euros en relación con las operaciones de préstamo a largo plazo concertadas la carga financiera se sitúa en el 10,04 por ciento.

El Ahorro Neto es positivo con un importe de 23.408.409,27 euros. Y el volumen de endeudamiento se cifra, en relación con la última liquidación practicada, en el 88,04 por ciento de los derechos reconocidos corrientes.

Todo ello nos indica que no es necesaria la autorización de Hacienda para la concertación de la nueva operación de préstamo dado que se está alejado del límite legal que exige esa medida (el 110 por ciento) y, como queda dicho el ahorro neto es positivo.

En cuanto al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria nos remitimos al informe de Interventor en el que se afirma que analizado el Presupuesto General de la Excm. Diputación de Badajoz para el ejercicio 2.006 se concluye que en el mismo se realiza un cumplimiento estricto del Principio de Estabilidad Presupuestaria, ya que analizados los presupuestos de la Entidad, del Organismo Autónomo de Desarrollo Local, y de los Patronatos de Turismo, Tauromaquia se comprueba que se han previsto en un marco de estabilidad presupuestaria, de acuerdo con los principios derivados del Pacto de Estabilidad y Crecimiento ya que ninguna de las unidades locales, referidas a los organismos autónomos y la sociedad anónima mencionadas se encuentra obligada a elaborar un Plan Económico Financiero que, en su caso, debería ser aprobado por el Pleno y remitirse al Ministerio de Economía y Hacienda para su seguimiento.

CAPITULO CUARTO.-Transf. Corrientes.

En cuanto al **Capítulo 4** se cifra en **22,9 millones de euros**. El aumento que se experimenta es del 83,51 por ciento, suponiendo este capítulo en relación con el total del presupuesto un 18,71 por ciento.

Los principales incrementos de este capítulo son los siguientes:

- Aportación de la Diputación como transferencias corrientes al CPEI por importe de 8,5 millones de euros.
- Incremento de la aportación de la Diputación al OADL como coparticipación a los proyectos europeos por importe de 1,4 millones de euros, disminuyendo la aportación al organismo no relacionada con proyectos sin financiación externa en 375.000 euros.
- Se incluye el Plan Local de Servicios, para los municipios que solicitaron la aportación de Diputación a la financiación de servicios en lugar de a inversiones reales por importe de 1,4 millones de euros, lo cual supone un incremento de 300.000 euros con respecto al ejercicio anterior y que se detallará posteriormente junto con las inversiones.
- Se presupuestan para este ejercicio 250.000 euros con la finalidad de conceder subvenciones para asistencias técnicas necesarias en los ayuntamientos.
- Se produce un fuerte incremento de 121.800 euros en la partida del Servicio de Asistencia Domiciliaria debido al incremento en el número de usuarios del servicio.
- Se presupuestan 103.000 euros como aportación de esta Diputación al Consorcio IDENTIC.

Además, este capítulo de gastos supone un mantenimiento del esfuerzo por la cultura, la educación, el deporte, la acción social y el apoyo a Mancomunidades que realiza la Diputación Provincial, una vez alcanzado un nivel que consideramos óptimo en las circunstancias actuales.

CAPITULO SEXTO Y SÉPTIMO.- Inversiones Reales y Transferencias de Capital.

El **Capítulo VI**, recoge las **Inversiones Reales** destinadas a la creación de infraestructuras y a la

creación o adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento de los servicios y aquellos otros gastos que tengan carácter amortizable y el **Capítulo VII** los créditos con destino a financiar gastos de capital.

Para el ejercicio del 2006 los capítulos mencionados suponen 39 millones de euros, lo que equivale a un incremento del 11,74 por ciento del presupuesto y, por tanto, un fuerte aumento del nivel de inversiones con respecto al ejercicio anterior.

En este análisis deben incluirse los 1,4 millones de euros presupuestados en el capítulo 4 de gastos, en cumplimiento de la estructura presupuestaria, como Plan de Servicios que se separa del Plan Local. Se trata de un plan especial de servicios, razón por la que se incluye en el cuarto capítulo, para el sostenimiento de servicios por parte de los distintos ayuntamientos. Consideramos que una vez alcanzado un nivel de inversión aceptable se hace necesario ayudar a los municipios al sostenimiento de los servicios.

El importe de los planes de inversiones para este ejercicio (29,1 millones de euros) supone un aumento de dos millones de euros con respecto al ejercicio anterior. Este incremento se produce a pesar de la disminución de aportaciones exteriores, que ya se comentaron en el análisis de las Previsiones de Ingresos, lo cual supone un incremento en el peso específico de las aportaciones de esta Diputación, de forma que para el ejercicio 2006 alcanza el 60,43% del total (17,6 millones de euros sobre 29,1).

CAPITULO OCTAVO.-Activos Financieros.

Se mantiene para el ejercicio 2006 el crédito de 841.417 euros. correspondiente a los anticipos reintegrables a funcionarios y aprobado en los acuerdos Reguladores.

Para terminar con este análisis detallado del presupuesto de gastos para el ejercicio 2006 parece conveniente hacer un análisis del presupuesto en función de las finalidades y objetivos que se pretenden conseguir y que muestra la clasificación funcional, la cual demuestra que en la

práctica, los ingresos que recibe la Diputación son dedicados prácticamente en su totalidad a la prestación de servicios o inversiones en los ayuntamientos, y que para esta Diputación es:

RESUMEN POR GRUPO DE FUNCION

| Grupo de Función | Importe | % |
|--|-------------------------|--------|
| 0 DEUDA PUBLICA | 9.850.000,00 € | 8,04% |
| 1 SERVS DE CARACTER GENERAL | 14.412.604,69 € | 11,77% |
| 3 SEGURIDAD, PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL | 1.507.900,00 € | 1,23% |
| 4 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL | 32.034.146,35 € | 26,16% |
| 5 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARÁCTER ECCO. | 44.942.184,62 € | 36,70% |
| 6 REGULACION ECONOMICA DE CARÁCTER GENERAL | 18.303.477,30 € | 14,95% |
| 7 REGULACION ECONOMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS | 1.417.122,13 € | 1,16% |
| TOTAL EN GASTOS | 122.467.435,09 € | |

Si a esta clasificación les restamos los grupos de función cero, deuda pública que en su momento fue dedicada exclusivamente a inversiones de capital, y grupo de función uno, servicios que en su mayor parte sirven a la Diputación, (secretaría general, intervención, compras,...), aunque todos los servicios tienen una proyección externa de asesoramiento a los distintos ayuntamientos de la provincia, nos queda una estructura de la siguiente forma:

| | |
|--|-------------------------------|
| 3 SEGURIDAD, PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL | 1.507.900,00 € |
| 4 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER SOCIAL | 32.034.146,35 € |
| 5 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER ECCO. | 44.942.184,62 € |
| 6 REGULACION ECONOMICA DE CARÁCTER GENERAL | 18.303.477,30 € |
| 7 REGULACION ECONOMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS | 1.417.122,13 € |
| TOTAL EN GASTOS | 98.204.830,40 € 80,19% |

Este cuadro implica que de los 122 millones de euros del presupuesto de gastos para el ejercicio 2006, 98 millones se dedican en su totalidad y directamente a prestar servicios en los distintos ayuntamientos de la provincia (80,19 %); sin incluir la parte de los departamentos de la diputación incluidos en el grupo de función 1 que prestan asesoramiento y que por tanto también deberían ser incluidos en mayor o menor medida.

Para terminar este análisis por capítulos, decir que tal y como se explica en el informe económico-financiero, los créditos presupuestados cubren con suficiencia los gastos corrientes para el funcionamiento ordinario de las diferentes Delegaciones de áreas y de servicios y que al Presupuesto inicial se han unido el Anexo de Personal, que ha sido elaborado por la Delegación de Recursos Humanos y Régimen Interior, en el que se relacionan los puestos de trabajo existentes, produciéndose una efectiva correlación con el Capítulo I, Gastos de Personal, por lo que hemos de concluir que aquellos son suficientes para atender a los obligaciones derivadas de los mismos.

En Badajoz, a 15 de Noviembre de 2.005.

EL PRESIDENTE.

Fdo. Juan M^a Vázquez García